



# Asamblea General

Distr. general  
14 de febrero de 2020

Español, francés e inglés  
únicamente

---

## Consejo de Derechos Humanos

43° período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles,  
políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

## **Exposición escrita\* presentada por Centre Europe - tiers monde , organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva general**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[3 de febrero de 2020]

---

\* Se distribuye como se recibió, en el/los idioma(s) de presentación únicamente.



## Medidas de austeridad y violaciones de derechos humanos en Ecuador<sup>1</sup>

Entre 2007 y 2017, Ecuador experimentó un período prolongado de crecimiento y estabilidad política y macroeconómica, que permitió una disminución significativa de la pobreza y la desigualdad. En efecto, en esa horquilla de tiempo la pobreza cayó del 37,7% al 23,1%, la pobreza extrema del 16,5 % al 8,4 % y el coeficiente de Gini disminuyó del 0,551 al 0,462<sup>2</sup>. Desde diciembre 2017 hasta la actualidad (junio 2019), la pobreza ha aumentado hasta alcanzar al 25,5% de la población nacional y la extrema pobreza llega al 9.5%. Por su parte, el coeficiente de Gini ha ascendido al 0.478, lo que implica el claro aumento de la desigualdad. Además, la pobreza y extrema pobreza en el área rural ascienden al 43,8% y al 17,9%, respectivamente<sup>3</sup>.

Las cifras señaladas se vinculan con las medidas económico-sociales adoptadas por el Gobierno del Ecuador, muy en concreto con la puesta en práctica del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), aunque las reformas comenzaron antes de la adopción de este acuerdo. En concreto, una de las primeras grandes medidas económicas del gobierno del presidente Lenín Moreno se consumó el 20 de agosto de 2018, allí fue adoptada la “Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción De Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal”. Esta norma significó una pérdida de ingresos para el Estado ecuatoriano, de un estimado 1,2% del PIB de 2019, es decir, 1.310 millones de dólares por remisiones de deudas tributarias y exoneraciones del impuesto a la renta de las empresas. De manera paralela, el proceso de precarización laboral comenzó ya en 2017, con reformas orientadas a reducir los poderes de la inspección de trabajo y a generalizar de la contratación temporal sin causa y la flexibilización de la jornada. Además, la reducción del empleo público empezó también a producirse antes de la firma del acuerdo con el FMI. La encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, permite estimar la pérdida de empleo en el sector público desde que se inició el viraje de la política pública, hace año y medio. En efecto, el año 2017 cerró con una cifra de empleo público que ascendía a 717.232 personas (correspondiente, en aquel momento, a un 9.3% de la población con empleo). No obstante, según datos de la misma encuesta, para junio de 2019, el empleo público se redujo a 605.665 personas, es decir un 7.7% del total de personas con empleo. La diferencia de 111.567 personas correspondería a la reducción del número de empleados/as públicos.

A cambio de un préstamo de 10.200 millones de dólares (USD) del FMI en febrero de 2019, el gobierno ecuatoriano se ha comprometido a implementar una larga serie de medidas que producen una regresión de derechos sociales, contrarias a lo dispuesto en la Constitución del Ecuador.

Estas medidas se ubican en el ámbito de la política fiscal, el sector externo de la economía, las normas laborales y la seguridad social, el banco central y la política monetaria, la lucha contra la corrupción, la transparencia, entre otras. El FMI ha reconocido las consecuencias sociales que tendría el ajuste, e insta al gobierno a establecer programas de apoyo a la extrema pobreza.

El aumento de la pobreza y la precariedad vital de las mayorías sociales, unido al rechazo a las medidas antedichas han provocado una multiplicación de los conflictos sociales. Tanto las medidas económicas como la contención y represión de las protestas están suponiendo una violación continuada de derechos humanos.

<sup>1</sup> Esta declaración fue elaborada en colaboración con dos organizaciones ecuatorianas: la Unión de Personas Afectadas por Chevron-Exxon (UDAPT) y el Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES).

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2017/Junio/Informe%20pobreza%20y%20desigualdad%20-%20jun%202017%2014072017.pdf>

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2019/Junio-2019/Boletin\\_tecnico\\_pobreza\\_y\\_desigualdad\\_junio\\_2019.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2019/Junio-2019/Boletin_tecnico_pobreza_y_desigualdad_junio_2019.pdf)

## Violación de los derechos económicos, sociales y culturales

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas tras examinar el cuarto informe periódico del Ecuador (octubre 2019) emitió observaciones<sup>4</sup> sobre la adopción de las medidas de austeridad, la gestión de la crisis de octubre y, entre otras cuestiones, el caso Furukawa. De hecho, el Comité expresa su alta preocupación por la situación de trabajo forzoso en el caso de la empresa Furukawa, que afecta en su gran mayoría a personas afrodescendientes y por la falta de medidas adecuadas para garantizar la protección y reparación integral de las víctimas.

Además, el Comité se refirió a las obligaciones del Ecuador respecto de los derechos económicos y sociales, conminando el Estado a evaluar previamente los efectos sobre estos derechos de cualquier medida para responder al deterioro económico, a fin de evitar que tenga impactos desproporcionados en los grupos desfavorecidos; a no rebajar el gasto social en las áreas de educación y salud de los niveles alcanzados en el 2018; a asegurar las líneas presupuestarias relacionadas con la inversión social en los grupos más desfavorecidos y facilitar una implementación efectiva y sostenible de las políticas públicas. El Comité también recordó que las medidas regresivas solo son compatibles con el Pacto si son necesarias y proporcionadas. Como puede comprobarse atendiendo a los recortes previstos en la propuesta del gobierno para el presupuesto del Estado de 2020, ninguna de estas recomendaciones se ha cumplido. Por añadidura, y teniendo en cuenta lo sucedido en octubre 2019, el Comité le solicitó a Ecuador que garantice el derecho de asociación y de manifestar pacíficamente en relación a políticas relevantes para los derechos económicos, sociales y culturales y que promueva procesos de consulta de las medidas de austeridad especialmente con las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad que podrían verse especialmente afectadas por las medidas de austeridad.

Tras recibir las observaciones, el gobierno mantuvo las propuestas normativas de duro ajuste presupuestario con afectación grave a los derechos sociales (restricción de los presupuestos en educación por ejemplo) e incumplió la obligación fundamental de dar una amplia difusión a las observaciones del Comité DESC, las cuales nunca fueron reenviadas a otros órganos estatales, ni fueron publicitadas.

## Violación de los derechos civiles y políticos

Con fecha 1 de octubre de 2019, el presidente Moreno anunció una serie de nuevas medidas económicas y laborales que pensaba acometer en el marco del cumplimiento del acuerdo entre el Ecuador y el FMI, mediante la emisión de decretos ejecutivos y reformas normativas. Las medidas concretamente anunciadas por el presidente consistían en políticas de ajuste económico, social y de flexibilización laboral con impacto sobre a la amplia mayoría población ecuatoriana. La eliminación del subsidio a los combustibles, vigente en el país desde hace 40 años, fue la medida de mayor impacto social, que se adoptó de manera instantánea mediante el decreto No. 883. Con esta medida, la gasolina extra, subía de US\$1,85 el galón (3,8 litros aproximadamente) a US\$2,30, mientras que el Diesel de US\$1,08 a US\$2,27, con un alza de más del 120% impactando fuertemente en el transporte, el campo y los sectores de menores recursos. El 75% más pobre de la población, debía pagar el 78% del costo de la eliminación del subsidio, mientras que el 25% más rico solo pagaba el 22% restante". El Presidente Moreno anunció otra serie de medidas orientadas a rebajar la carga tributaria a los grupos económicos, liberalizar el comercio (retirar o reducir de aranceles), reducir el impuesto de salida de divisas sobre las materias primas y una serie de privatizaciones<sup>5</sup>.

4

[https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E/C.12/ECU/CO/4&Lang=es](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E/C.12/ECU/CO/4&Lang=es)

<sup>5</sup> De hecho, el 9 de octubre (en pleno Paro Nacional y Estado de Emergencia) se emitieron tres decretos ejecutivos (No. 890, 891 y 892) que dispusieron la liquidación de las empresas públicas FABREC y Cementera del Ecuador así como la delegación al sector privado de la ampliación de una carretera

Las protestas que se desataron desde el día siguiente fueron contestadas por el gobierno de inmediato, tanto mediante la adopción del decreto de Estado de Excepción (Decreto 884) como mediante el uso de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Según las cifras ofrecidas por la Defensoría del Pueblo del Ecuador<sup>6</sup>, entre el 3 y el 13 de octubre y en el marco de la represión estatal de las protestas contra las medidas económicas anunciadas por el gobierno se registraron 10 personas fallecidas y de 1.340 personas heridas. Por añadidura, a lo largo del paro se cerraron medios de comunicación que difundían información distinta de la línea marcada por el gobierno y se amenazó de manera reiterada a los medios alternativos y comunitarios.

La Defensoría del Pueblo también informó que hasta la madrugada del 14 de octubre se registraban 1192 detenidos. La gran mayoría de personas detenidas fueron liberadas de manera inmediata y sin cargos. Una de las cuestiones más preocupantes son las vulneraciones al debido proceso y acceso a la justicia de las personas detenidas durante los actos de protesta. Durante las detenciones se registraron situaciones como las siguientes: tratos crueles inhumanos y degradantes; imposibilidad de comunicación y denegación de información y acceso a los detenidos a familiares, abogados y organizaciones de derechos humanos; vulneraciones al debido proceso durante las detenciones y audiencia de flagrancia; ausencia de lectura de los derechos; ausencia de traductores en otros idiomas reconocidos constitucionalmente; ausencia de acceso a los partes de acusación; incomunicación y condiciones inhumanas, vejatorias y degradantes durante las retenciones; imposibilidad de ejercicio del derecho a la defensa oral; imposibilidad de comunicación con los abogados elegidos personalmente; inexistencia de motivación en las resoluciones judiciales; inexistencia de registro en las mismas de las condiciones físicas de los detenidos que revelaban maltrato durante la detención; modificación de los horarios de detenciones y partes, etc<sup>7</sup>.

De manera inmediatamente posterior al fin del Paro Nacional, se dictaron órdenes de prisión a distintos líderes políticos de la oposición y órdenes de detención a numerosos líderes indígenas y de movimientos sociales. En concreto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha llegado a adoptar una serie de medidas cautelares orientadas a proteger los derechos a la vida y la integridad física así como los derechos políticos de las tres personas en prisión preventiva acusadas por un delito de rebelión basado en manifestaciones políticas vertidas en redes sociales durante el paro<sup>8</sup>. En su resolución la CIDH considera probado que los derechos a la vida y a la integridad personal de todos ellos se encuentran en una situación de grave riesgo y que concurren las condiciones de gravedad, urgencia e irreparabilidad del daño, necesarias para la adopción de las medidas cautelares y considera que las declaraciones estigmatizantes del gobierno ecuatoriano han aumentado el riesgo de que estas personas sean agredidas en prisión. La crítica a la criminalización de la oposición política está en la línea de lo resaltado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El 29 de noviembre de 2019 la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet hizo público una nota<sup>9</sup> amplia sobre los sucesos de octubre, pidiendo, entre otras cosas que se lleven a cabo investigaciones independientes, imparciales y transparentes sobre las denuncias de violaciones a los derechos humanos y abusos en Ecuador, entre las que se incluyen muertes, violaciones de las normas internacionales sobre el uso de la fuerza, y detenciones arbitrarias. El comunicado, que da por hecho que los posibles abusos y vulneraciones de derechos humanos ocurrieron en el contexto de las protestas en respuesta a las medidas de austeridad, recoge la denuncia de numerosas

---

nacional en el sur del Ecuador.

<sup>6</sup> <https://www.dpe.gob.ec/informes-tecnicos-sobre-paro-nacional-estado-de-excepcion-octubre-2019/>

<sup>7</sup>

[http://www.cedhu.org/images/cedhu/areas\\_accion/publicaciones/investigaciones/pdfs/Informe%20Final%20Alianza%20DDHH%20Ecuador%202019.pdf](http://www.cedhu.org/images/cedhu/areas_accion/publicaciones/investigaciones/pdfs/Informe%20Final%20Alianza%20DDHH%20Ecuador%202019.pdf)

<sup>8</sup> Véase la resolución 58/2019, medida cautelar N° 938/19 adoptada en el caso “Paola Pabón y otros contra el Ecuador”.

<sup>9</sup> <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25368&LangID=S>

detenciones arbitrarias y del uso reiterado por parte de las fuerzas de seguridad de gases lacrimógenos y perdigones disparados a corta distancia contra los manifestantes. El texto también afirma que el uso de estas armas causó cientos de heridos y posiblemente algunas de las muertes.

La Alta Comisionada pidió varias acciones a las autoridades, por un lado, la revisión de los protocolos internos relativos al uso de la fuerza y que las autoridades se aseguren de que dichos procedimientos se ajustan a las normas y los criterios internacionales. Por otro, la no realización de declaraciones o cualquier otra acción que estigmatice a los pueblos indígenas y a los extranjeros, así como a los periodistas y opositores políticos, para evitar exponerlos a riesgos adicionales.

También le pidió al gobierno coherencia con la opinión del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, más arriba señalada.

Hasta el momento el gobierno no ha emprendido acciones de reparación de las víctimas ni ha reconocido el uso excesivo y desmedido de la fuerza. Como toda respuesta a esta nota, el Presidente Lenín Moreno, en una amplia entrevista para el diario “El País”<sup>10</sup> afirmó que “lo que ocurrió es que se infiltraron sectores criminales, pagados por el correísmo, y no solo eso, también agentes de las FARC, del ELN, asalariados del presidente venezolano Maduro, que se han camuflado dentro de los casi 4.000 venezolanos que han ingresado en el país como inmigrantes y pandilleros comunes que empezaron a causar desmanes como nunca antes se había visto”. Evidentemente, esto implica un deliberado desconocimiento de la realidad del país y de las observaciones de los órganos de derechos humanos de Naciones Unidas.

En vista de lo anterior, el CETIM insta al gobierno ecuatoriano a respetar sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos y a aplicar las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. El CETIM urge al Consejo de Derechos Humanos que intervenga ante el gobierno ecuatoriano a este respecto.

---

<sup>10</sup> [https://elpais.com/internacional/2019/12/03/actualidad/1575399823\\_212231.html](https://elpais.com/internacional/2019/12/03/actualidad/1575399823_212231.html)